



ORDENANZA N°. 041 - 2016 – MPCH

Chíncha Alta, 19 de Diciembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de Abril de 2016, el Informe No. 0909-2016-GPP/MPCH del Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, de fecha 18 de abril de 2016, sobre aplicación de documentos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numerales 8. y 9. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; como crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a

Que el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM establece los lineamientos para elaborar y aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, como disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo, establece los supuestos para calificar los procedimientos administrativos como de silencio, de aprobación automática, y de silencio negativo;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Art. 44° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.

Que, con Informe No. 2607-2016-GPP/MPCH, de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, comunica que es necesario la actualización del TUPA presentado por el Consultor CPC ARCO QUINTO RODRIGUEZ AGURTO, para que sea sustentado ante el Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, por lo que deriva el presente para los fines referidos, el mismo que consta de un Formato de TUPA y dos informe final que establecen la Estructura de Costos, las tablas ASME, las Depreciaciones de las Maquinarias y las Fichas Técnicas utilizadas por la Sub Gerencias de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local, de Registro Civil y de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Que, con Informe Legal No. 2541-2016-GAJ/MPCH, de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Gerente de Asesoría Legal, informa que con la propuesta emitida por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, refiere que es necesario que la actualización del TUPA sea sustentada por el CONSULTOR ante el Pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en los miembros presente en dicho acto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Diciembre de 2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; de conformidad a lo establecido por los numerales 8. y 9. del



artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chincha para la actualización de la obtención de la licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y los procedimientos de la Sub Gerencia de Registro Civil, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE en el Diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE cualquier norma institucional anterior a la presente que verse sobre la materia aprobada en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)

CHINCHA

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO SUB GERENCIA DE PROMOCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL													
100	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28978 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº958-2004-PCM (14.03.14) Art. 9 (numeral 3.1). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM (18.04.03) Art. 3 y Anexos. * Ley No 302230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial Nº 038-2015-PCM TUPA modelo de los procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades provinciales y Distritales (02.04.2015) A. Giros aplicables (Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o de otros colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4. Declaración Jurada de Intervención de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM o norma que la sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28290, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 											

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0287-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOO ANGULO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.550.00	(en S/)	Auténtica	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva						Negativa
2.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA E1 - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) <u>Base Legal</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (22.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de licencia de funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10 II y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 27600 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 008-2014-PCM (04.08.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28576, Ley Marco de licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 008-2014-PCM (04.08.14), Art. 3 y Anexo. * Ley No 300230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial Nº 088-2005-PCM, TUPA modelo de los procedimientos Administrativos de licencia (de funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad) en Edificaciones para las Municipalidades provinciales y Distritales (02.04.2005) A. Gíros aplicables Edificaciones, recintos e instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Gíros no aplicables 1. Edificaciones, recintos e instalaciones hasta 100 m², señaladas en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Gíros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Gíros que requieran de una ITSE. En Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de ITSE y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en caso de entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representantes de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 008-2014-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los estudios de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o tolo) G. Presentar los datos siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tolo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo, conde rando su posicionamiento actual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, luminados, monumentales o similares. (e) En el caso de tollos, estos podrán cubrir el 30% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.00m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		1.858%	S/.	73.40	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la pres
copia fotostática la cual he confront
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBOTE

RAUL H. FERNÁNDEZ BELL
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0387-2016-A/MPCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNÁNDEZ BELL
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOO ÁNGULO
(B) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
3.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10.11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29008 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28576, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 008-2003-PCM (10.01.03), Art. 3 y Anexo. * Ley No. 30730, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables (Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud). B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m², señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y otros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento o uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI a Cargo de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: S.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. S.2. Informar en el formulario de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. S.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 008-2003-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. S.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tólo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tólo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tólo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, reformada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de tollos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.00m, desde el piso terminal de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.			2.25%	S/.	88.90	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCHISHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-AMHCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0387-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECO. RICARDO LOS ANGELO
(e) GERENTE DE PLANNIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA N° 001-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo					
4.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 400 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28576 (05.07.07). Arts. 7, 8 (numeral 2). II y 15. * Ley del Silencio Administrativo. Ley Nº 29089 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº058-2004-PCM (14.09.04). Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28576. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo Nº 008-2013-PCM (08.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>A. Círculo aplicables</u> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 400 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor a igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otras de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas. <u>B. Círculo no aplicables</u> 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	<u>A. Requisitos Generales</u> 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en sus entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <u>B. Requisitos Específicos</u> 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 008-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28576. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	1.694%	S/.	66.90	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original,

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNÁNDEZ BELLI

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAUL H. FERNANDEZ BELLI
REGISTRARIO TITULAR
RES. Nº 0347-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ECON. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2015 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática				Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA (E) - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A PACHADA) Y/O TOLDO Bases Legales * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 1.8. * Ley Marco de licencia de funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 28000 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 28230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Círculos aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instalaciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinos de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares. 6. Pisos de estacionamiento de un solo nivel sin techo, grúas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs, karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas. B. Círculos no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o entes colectivos, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28780, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, luminosos, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.0m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	1.792%	S/.	70.80	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DEC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBOTA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ECON. RICARDO LEO ANGULO
(2) GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA N° 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (**)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TEXTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auténtica	Evaluación Previa				Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN
6.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O LUMINADO) Y/O TODO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28376 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.4 * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29050 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28376, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.03), Art. 3 y Anexos. * Ley Nº 38720, Ley que establece Modulos Industriales, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Girones aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cubitos de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares B. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, grampas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otros similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pulperías-lancheros, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Girones no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multicategoría.	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM o norma que la sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28736, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, revalidada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.2 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación dirigida al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28376. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Nº 28376, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.00m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		1800%	S/.	73.70	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UMBRELA

RAUL M. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0383-2016-A/MPCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0383-2016-AM/PMCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOS ANGELO
(B) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positiva					
7.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) <u>Bases Legales</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de licencia de funcionamiento, Ley Nº 28376 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), II y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29503 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (04.09.14), Arts. 10 y 11. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28376, Ley Marco de licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>A. Círcos que requieren de ITSE de Detalle</u> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: viviendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragaperras, bingos, saladróns, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinos de internet con más de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieren de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techos, grampas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros similares que por su naturaleza presenten techos con un área ocupada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. <u>B. Círcos que requieren de ITSE Multidisciplinaria</u> 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	<u>A. Requisitos Generales</u> 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Certe de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Certe de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o a otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <u>B. Requisitos Específicos</u> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Manuar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 48.1.3 del artículo 48 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28376, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28376, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite.	2.830%	S/ 80.20	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6387-2016-M/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOS ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANTILLAS Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	en S/	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positiva						Negativa
8.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29060 (07.02.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2004-PCM (04.09.04), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigibles como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM (10.01.03), Art. 3 y Anexo. * Ley No 300230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>A. Círcos que requieren de ITSE de Detalle</u> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragaperras, telepódomos, bingo, saloonrooms, pubs, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, grandes, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección <u>B. Círcos que requieren de ITSE Multidisciplinaria</u> 1. Edificaciones donde se almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	<u>A. Requisitos Generales</u> 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de DNI y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en caso de colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o en caso de colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <u>B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</u> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <u>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tóldo)</u> 6. Presentar las vistas siguientes: * Dibujo (dibujo) del anuncio y/o tóldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de tóldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28576, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	2.324%	S/.	91.80	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DEC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBURA

RAÚL H. FERNÁNDEZ BELLI
FECATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016



RAUL H. FERNANDEZ BELLI
REGISTRADO TITULAR
RES. N° 0387/2016-A/MPCH

028



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ECON. RICARDO LOO ANGULO
(2) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
LIC. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2015 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo					Negativo
9.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O LUMINOSO Y/O TOLDO) <u>Base Legal</u> * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, II y 15. * Ley del Sistema Administrativo. Ley Nº 29000 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº058-2004-PCM (14.09.04). Arts. 10 y 11. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM (10.01.03). Art. 3 y Anexo. * Ley No 20720. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 4. <u>Áreas que requieren de ITSE de Detalle</u> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: viviendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, saladrums, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Centros de cuentes con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de cableado eléctrico para funcionar. 12. Los plays de estacionamiento techados con un área mayor de 500 m2 o plays de estacionamiento de un solo nivel sin techos, grupos, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros similares que por su naturaleza presenten techos con un área acoplada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. 8. <u>Áreas que requieren de ITSE Multidisciplinaria</u> 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	A. <u>Requisitos Generales</u> 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. <u>Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</u> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formulario de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28298, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. <u>Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o tolido)</u> 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tolido, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolido, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, redondeada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (d) En el caso de bóvedas, estas podrán cubrir el 80% de la vóveda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.00m, desde el piso terminado de la vóveda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en un el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	2.603%	S/.	102.80	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fé de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original,

22 DIC 2016

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCHIRHUA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES Nº 0387-2016-A/MPCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original,

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0367-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ECON. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE IDENTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RICARDO LOO ANGULO
DNI 41887729
V.B.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
LIC. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
10.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 91, numeral 1.B. * Ley Marco de licencia de funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29008 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (14.08.14), Art. 10. * Ley No 30730, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. <u>Requisitos Generales</u> 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4. Indicación del número de comprobantes de pago por derecho de trámite. B. <u>Requisitos Específicos</u> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28576, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28576, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28576, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		1.006%	S/.	75.30		X	15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHIPA

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPIGA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
11.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27372 (27.05.03), Art. 84, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29000 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2004-PCM (14.03.04), Art. 10. * Ley No 30720, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con forma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formulario de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tollo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Dibujo (dibujo) del anuncio y/o tollo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tollo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28576, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28576, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, es así al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de tollos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.00m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28576, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	2.853%	S/.	81.0	X			15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. BERNANDEZ BELLI
REDATARIO TITULAR
RES. N° 0387-2016-M/PMCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO DOO ANGULO
(GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950,00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa Positiva Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
12.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO <u>Base Legal</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.B. * Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.07.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29069 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 10 * Ley No 20220, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y financiamiento de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en caso de colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o en caso de colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formulario de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6. Presentar los datos siguientes: * Dibujo (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones: así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8. En caso anuncio sugiere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley Nº 28576, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón a denominación social que les representa. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28576, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 100m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28576, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		2.582%	S/.	102.00	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA

RAÚL H. FERNÁNDEZ BELLI

FEDATARIO TITULAR

RES. Nº 038742016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MAUPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
13.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST <u>Base legal</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27872 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de licencia de funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7.8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 28060 (07.02.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM (10.01.03), Art. 3 y Anexo de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM (10.01.03), Art. 3 y Anexo. * Ley No 302230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<u>A. Requisitos Generales</u> 1. Formulario de solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o de otros colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o de otros colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <u>B. Requisitos Específicos</u> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM o norma que lo sustituya o reemplace <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		1.519%	S/.	58.70	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR.

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAÚL H. FERNÁNDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0087/2016/RJ/MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOO ANGLUO
(2) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

LIC. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa						
							Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27572 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), III, II y V. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigibles como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley Nº 28576, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. <u>Requisitos Generales</u> 1. Formato de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: A * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. <u>Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</u> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: S.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. S.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace. C. <u>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</u> G. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28576. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los sujetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.00m, desde el piso.		1.878%	S/.	74.20	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UNINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
2014/MPCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. BERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-4/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LEO ANGULO

(2) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ

GERENTE MUNICIPAL

RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CÉSAR ANTONIO CARRANZA FALLA

ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O LUMINADO) Y/O TODO. Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral I), 10, 11 y 15. * Ley del Servicio Administrativo, Ley Nº 28050 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (08.01.13), Art. 3 y Anexos. * Ley Nro 300230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. <u>Requisitos Generales</u> 1. Formulario de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. <u>Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</u> 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. <u>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</u> 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, redactada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que cubra para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.00m, desde el piso.		2.266%	S/.	89.58	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática (a cual) he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHIPA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
ATAVIO TITULAR

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática (a cual) he confrontado
con el documento original,

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PERATALEO TITULAR
RES. Nº 0381-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Econ. RICARDO LEO ANGULO
(2) GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 601-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE DDO.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
16.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CEDIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE <u>Base Legal</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.07.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), II y V. * Ley del Servicio Administrativo, Ley Nº 28000 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30720, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1. Formateo de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace. <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 48.1.3 del artículo 48 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 27876, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 2 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los datos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		1.694%	S/.	66.90	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL M. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387/2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 003-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CEDIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON VISE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la ubicación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La VISE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28576. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una VISE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que les alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.00m, desde el piso.		1.787%	S/ 70.60	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAUL H. FERNANDEZ BELLI
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ECON. RICARDO LOS ANGELO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
18.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TODO <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.93), Art. 80, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28576 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 7), 10, 11 y 15. * Ley del Sistema Administrativo, Ley Nº 28030 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 958-2004-PCM (04.09.14), Art. 9 (numeral 5.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28576, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM (00.01.03), Art. 3 y Anexos. * Ley 80220, Ley que establece Medidas Inhibitorias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o estos colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o estos colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM o norma que la sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Dibujo (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se apegue el sistema urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, redondeada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que se coste está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28576. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28576, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que les alberga.		2.07%	S/.	85.88	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBOTA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387/2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)				Acerticia	Evaluación Previa	Positiva	Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
03.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.B. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.07.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), II y V. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 28050 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 0058-2014-PCM (14.09.14), Arts. II y III. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 0058-2014-PCM (14.09.14), Art. 3 y Anexo. * Ley No 201230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: S.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. S.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM o norma que la sustituya o reemplace. <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que formen parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		1.686%	S/.	66.60	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal		

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICHÍA

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOO ANGULO
(a) GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

LIC. FABÍOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auténtica	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
20.09	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28876, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realiza actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los dibujos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ISE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.00m, desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28876, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad conservar el trámite bajo responsabilidad.	1750%	S/.	70.70	X		15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAÚL H. FERNÁNDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0007-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Autentifica	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
21.00	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ALUMINADO) Y/O TOLDO <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.B. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29090 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 008-2003-PCM (10.01.03), Art. 3 y Anexo. * Ley 30220, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en otros casos colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o en otros casos colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 008-2003-PCM o norma que la sustituya o reemplace. C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6. Presentar las vistas siguientes: * Dibujo (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). 7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. <u>Notas:</u> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo II de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades similares y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del perfil o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		1.889%	S/.	74.60		X	15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
22.00	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) <u>Base Legal:</u> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.B. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.	A. Requisitos Generales 1. Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o en otros casos colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. * Nº de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades		0.324%	S/.	12.80		X	15 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Sub Gerencia de Promoción de Turismo y Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO DON ANGELO

(R) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DEFENSA CIVIL														
23.00	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) Base Legal * Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2004) * Ley Nº 28576, artículo 9 (05/07/2007) * Ley Nº 27444, artículo 13 (11/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2004-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 3) incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Resolución Ministerial Nº 088-2005-PCM (01.04.2005) * Directiva Nº 007-2016-CENEPRED/J (06.05.2016) Numeral 5. * Resolución Jefatural Nº 006-2016-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes. (06.05.2016) Se excluye de este tipo de ITSE a los casos de: pub-hoteles, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragaperras, juegos de azar a gran escala y los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de ITSE a Doble o Multidisciplinario.	1. Solicitud de inspección 2. Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 3. Pago de derecho de trámite.	Declaración Jurada	3.785%	S/.	129.00			X	6 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde
24.00	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) Base Legal * Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2004) * Ley Nº 28576, artículo 9 (05/07/2007) * Ley Nº 27444, artículo 13 (11/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2004-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 3) incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Resolución Ministerial Nº 088-2005-PCM (01.04.2005) * Directiva Nº 007-2016-CENEPRED/J (06.05.2016) Numeral 5. * Resolución Jefatural Nº 006-2016-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes. (06.05.2016)	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite.	Solicitud de levantamiento de observaciones	2.705%	S/.	107.00			X	6 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Doy Fe de la autenticidad de la presente
copla fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
25.00	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) (Base Legal: * Ley Nº 30230, artículo 64 (02/07/2014) * Ley Nº 28576, artículo 9 (05/02/2007) * Ley Nº 27444, artículo 103 (11/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9) Incisos a y b), Art. 19 (numeral 19) I, Art. 34 (numeral 34) I) * Resolución Ministerial Nº 088-2015-PCM (01.04.2015) * Directiva Nº 007-2016-CEMOPRI/J (06.05.2016) Numeral 5. * Resolución Jefatural Nº 066-2016-CEMOPRI/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes. (06.05.2016)	1. Solicitud de inspección. 2. Copia de plano de ubicación, que especifique como mínimo lo siguiente: - Escala legible. - Cuadro de áreas que indique el área de terreno, área construida por módulos y área ocupada total. - Esquema de localización con referencia a Av. Principal o edificación reconocida. 3. Copia de planos de arquitectura (distribución) que especifique como mínimo lo siguiente: - Escala legible. - Usos, nombres y disposición de mobiliario de ambientes, cotas y niveles legibles. 4. Copia de plan de Seguridad que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. En el plano de señalización, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras del objeto de inspección. 5. Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, sistemas de detección de fuego y alarmas), con un plazo de vigencia no mayor a un año, en caso correspondiente. 6. Copia de certificado vigente de medición de resistencia del piso de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año. 7. Copia de certificados de conformidad emitidos por (OSINERGMIN, cuando corresponda, si el objeto de inspección cuenta con tanques de Gas Licuado de Petróleo GLP y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cantidades superiores a 0.45m ³ (08.8kg) y/o 0.3 (264.07g) respectivamente y si el objeto de inspección cuenta con instalaciones de Gas Natural. 8. Copia de constancia de mantenimiento y operatividad vigente, del depósito (balones y/o tanques de GLP) emitida por el distribuidor. 9. Copia de constancia de operación y mantenimiento de la red de distribución y accesorios de GLP, emitida por empresa especializada, Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista habilitado y colegiado, con una antigüedad no mayor a un año. 10. Copia de constancia de operación y mantenimiento vigente, emitida por el concesionario e instalador, emitida por el concesionario e instalador, en los establecimientos que utilizan Gas Natural. En los objetos de inspección que cuentan con dos (02) pisos o sótano además de los documentos antes indicados, el administrador debe de presentar los planos de señalización y evacuación del objeto de inspección. 11. Pago de derecho de trámite	Solicitud RSE	5.289%	S/ 208.90		X	5 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde
26.00	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) (Base Legal: * Ley Nº 30230, artículo 64 (02/07/2014) * Ley Nº 28576, artículo 9 (05/02/2007) * Ley Nº 27444, artículo 103 (11/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34) I) * Resolución Ministerial Nº 088-2015-PCM (01.04.2015) * Directiva Nº 007-2016-CEMOPRI/J (06.05.2016) Numeral 5. * Resolución Jefatural Nº 066-2016-CEMOPRI/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes. (06.05.2016)	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite	Solicitud de levantamiento de observaciones	3.88%	S/ 153.10		X	5 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHÁ

ECOA. RICARDO LEO ANGULO
(e) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHÁ

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016-ALMPCCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHÁ

Ing. CESAR ANTONIO CATRANZA FALLA

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHÁ
RAUL FERNANDEZ BELLI
TITULAR
MPCCH



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Evaluación Previa	Auto-élica				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
											Positiva	Negativa
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)								
27.00	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base legal * Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley Nº 27444, artículo 133 (11/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº1058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 1058-2014-PCM * Directiva Nº 007-2016-CENEPRED/J (05.05.2016) Numeral 5. * Resolución Jefatural Nº 056-2016-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes. (06.05.2016)	a) Plano de ubicación, que especifique como mínimo lo siguiente: - Escala legible. - Cuadro de áreas que indique el área de terreno, área construida por niveles y área ocupada total. - Esquema de localización con referencia a Av. Principal o edificación reconocida. b) Plano de arquitectura, donde se especifique el uso, nombres y disposición de mobiliario de ambientes, giras de puertas, dimensiones de escaleras, con rejas y techos legibles de los medios de evacuación (pasajes, pasillos, puertas, escaleras) y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado. En escalas recomendadas 1/100, 1/150, 1/200. c) Detalle del cálculo de alero por áreas y niveles, según los lineamientos señalados en el Anexo E presentándolo en hojas adicionales. Para este cálculo el administrado podrá presentar alguna alternativa que sustente el alero. El alero está referido a la máxima capacidad según uso, tipo de edificación y medios de evacuación existentes. d) Planos que contengan los diagramas unifilares y cuadro de cargas, ubicación de tableros eléctricos, pozos a tierra y equipamiento de fuerza. e) Planos de señalización y rutas de evacuación. En el plano de señalización, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad: señalizaciones, luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendios, elementos de detección de incendios, entre otros. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras interiores del objeto de inspección, y de corresponder, la indicación de la zona segura externa. f) Plan de Seguridad que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. g) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, sistemas de detección de fuego y alarmas, sistemas de agua contra incendios, gabinetes, rociadores en casa correspondiente al tipo y riesgo de la edificación, sistema de extracción de humos y ductos de evacuación, chimeneas para extracción de gases y humos hacia el exterior de la edificación, certificado de resistencia de las puertas cortafuego, certificado de resistencia al fuego de las barras antipánico, bracos cierre puertas, entre otros; sistema de preservación de escaleras, sistema de teléfonos de emergencia en ascensores, sistemas de extracción de monóxido de carbono, en caso de contar con sistemas para estacionamiento de vehículos, otros de acuerdo a la complejidad de los equipos, máquinas e instalaciones de seguridad del objeto de inspección) cuando corresponda. h) Protocolo de pruebas será el mismo que requiere el RITE en cada caso, y según los códigos o estándares de diseño establecidos para cada sistema. i) Constancia vigente de mantenimiento de calillas, con una antigüedad no mayor a un año, cuando corresponda. j) Certificado vigente de medición de resistencia del puzo de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año. k) Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda, si el objeto de inspección cuenta con tanques de Gas Licuado de Petróleo GLP y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cantidades superiores a 0.45m ³ (118.89g) y m ³ (264.17g) respectivamente y si el objeto de inspección cuenta con instalaciones de Gas Natural. l) Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 2. Pago de derecho de trámite	Salud ITSE	7.14%	S/ 282.20		X	6 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde
		a) Hasta 100 m ² b) Mayor a 100 m ² hasta 500m ² c) Mayor a 500 m ² hasta 600 m ² d) Mayor a 600 m ² hasta 1100 m ² e) Mayor a 1100 m ² hasta 3000 m ² f) Mayor a 3000 m ² hasta 5000 m ² g) Mayor a 5000 m ² hasta 10000 m ² h) Mayor a 10000 hasta 20000 m ² i) Mayor a 20000 hasta 50000 m ² j) Mayor a 50000 a más m ² Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	12.7% 15.8% 18.3% 22.5% 26.3% 29.4% 38.3% 52.4% 63.9% 67.9%	S/. S/. S/. S/. S/. S/. S/. S/. S/. S/.	500.65 624.40 772.85 886.75 1038.95 1461.30 1572.85 2069.90 2542.20 2682.05							

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ

GERENTE MUNICIPAL

RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH

4188

5

ARCO QUINTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNÁNDEZ BEALLI

PEDATARIO TITULAR

RES. Nº 0387-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Ing. CESAR ANTONIO CARRA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0387-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

EDM. VICARIO 100 ANGULO
(1) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2016 A/MPCH





Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auténtica	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
29.00	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA <u>Base legal</u> * Ley Nº 30720, artículo 04 (17/07/2014) * Ley Nº 28576, artículo 9 (05/02/2007) * Ley Nº 27444, artículo 103 (11/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (14/09/14), Art. II (numeral 8.3), Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. 058-2014-PCM * Directiva Nº 007-2016-CEMPE/DIR/J (06.05.2016) Numeral 5. * Resolución Jefatural Nº 006-2016-CEMPE/DIR/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes. (06.05.2016)	a) Plano de ubicación, que especifique como mínimo lo siguiente: - Escala legible. - Cuadro de áreas que indique el área de terreno, área construida por niveles y área ocupada total. - Esquema de localización con referencia a Av. Principal o edificación reconocida. b) Plano de arquitectura, donde se especifique el uso, nombres y disposición de mobiliario de ambientes, giras de puertas, dimensiones de escaleras, con cotas y textos legibles de los medios de evacuación (pasajes, pasillos, puertas, escaleras) y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado. En escalas recomendadas 1/100, 1/150, 1/200. c) Detalle del cálculo de aloje por áreas y niveles, según los lineamientos señalados en el Anexo C presentándolo en hojas adicionales. Para este cálculo el administrado podrá presentar alguna alternativa que sustente el alora. El alora está referido a la mínima capacidad según uso, tipo de edificación y medios de evacuación existentes. d) Planos que contengan los diagramas unifilares y cuadro de cargas, ubicación de tableros eléctricos, pesos a tierra y equipamiento de fuerza. e) Planos de señalización y rutas de evacuación. En el plano de señalización, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad: señalizaciones, luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio, elementos de detección de incendios, entre otros. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras interiores del objeto de inspección, y de corresponder, la indicación de la zona segura externa. f) Plan de Seguridad que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. g) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, sistemas de detección de fuego y alarmas, sistemas de agua contra incendio, gabinetes, radiadores en caso correspondiente al tipo y riesgo de la edificación, sistema de extracción de humos y ductos de evacuación, chimeneas para extracción de gases y humos hacia el exterior de la edificación, certificado de resistencia de las puertas cortafuego, certificado de resistencia al fuego de las barras anti-pánico, bracos cierre puertas, entre otros. Sistema de preservación de escaleras, sistema de teléfonos de emergencia en ascensores, sistemas de extracción de monóxido de carbono, en caso de contar con sótanos para estacionamiento de vehículos, otros de acuerdo a la complejidad de los equipos, máquinas e instalaciones de seguridad del objeto de inspección) cuando corresponda. h) Protocolo de pruebas será el mismo que requiere el RNE en cada caso, y según los códigos o estándares de diseño establecidos para cada sistema. i) Constancia vigente de mantenimiento de cédulas, con una antigüedad no mayor a un año, cuando corresponda. j) Certificado vigente de medición de resistencia del pazo de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año. k) Certificados de conformidad emitidos por USHER/DMM, cuando corresponda, si el objeto de inspección cuenta con tanques de Gas Licuado de Petróleo GLP y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cantidades superiores a 0.45m ³ (100.00kg) y 1m ³ (254.10kg) respectivamente y si el objeto de inspección cuenta con instalaciones de Gas Natural. l) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobados por la entidad competente, según corresponda. El cual, está referido al acto administrativo que aprueba dichos estudios. <u>Notas:</u> (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia a copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	7.07%	S/ 279.20		X	6 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Econ. RICARDO LÓPEZ ÁNGULO
(e) GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Actuación	Evaluación Propia				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
30.00	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA <u>Base legal</u> * Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 28376, artículo 9 (05/02/2007) * Ley Nº 27444, artículo 103 (16/04/2000) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14/09/14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite <u>Notas:</u> (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Solicitud ITSE	6.77%	S/ 267.50		X	5 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde
31.00	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO MENOR A 3000 ESPECTADORES <u>Base legal</u> * Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 27444, artículo 103 (16/04/2000)	a) Plano de ubicación. b) Plano de arquitectura, indicando distribución de escenario, mobiliario y otros. c) Detalle del cálculo de alfor, indicando la cantidad de espectadores por áreas y total. d) Carta de seguridad de la estabilidad y resistencia de las estructuras metálicas, madera y/o otros materiales, de los juegos infantiles, toboganes y similares, sellado y firmado por un Ing. Civil habilitado, si corresponde. e) Carta de seguridad de la instalación de las estructuras temporales metálicas, de madera y/o otros materiales, de los estrados, tribunas, estructuras de soporte de los equipos de sonido y luces, entre otros ubicados para el evento, sellado y firmado por un Ing. Civil habilitado, si corresponde. f) Planes que contengan los diagramas unifilares y cuadro de cargas, ubicación de tableros eléctricos, pases a tierra y grupos electrógenos. g) Certificado vigente de medición de resistencia del piso de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año. h) Planos de señalización y rutas de evacuación. En el plano de señalización, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad: señalizaciones, luces de emergencia, extintores, entre otros. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras interiores del objeto de inspección, y de corresponder, la indicación de la zona segura externa. i) Plan de seguridad que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presente en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. j) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de extintores. k) Constancia de mantenimiento y operatividad del depósito (botones y/o tanques de G.P. o líquidos combustibles y derivados de 45 Kg. a 45 Kg. y menores a 45 Kg.) estacionario o móvil y de la red de distribución. l) Documentos donde se acredite y/o confirme la participación durante el evento del Cuerpo de Bomberos del Perú o de la Policía Nacional del Perú, entre otras entidades. <u>Notas:</u> (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso de realizarse eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SIBS será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)	Solicitud ITSE	3.88%	S/ 153.50		X	5 días	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Alcalde

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH





Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL														
34.00	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS ORDINARIAS <u>Base Legal:</u> * Código Civil (D.Ley 2955) Art. 10, 20 y 21 fecha 24/07/1984. * Código de los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26487, Art. 42º, 46, 48, 49 y 50. (12/07/1995) * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del trámite, Art. 2	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Certificado del Nacimiento Vivo (original), el cual debe estar firmado y sellado por profesional competente o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA de haber atendido o constatado el parto, o Declaración Jurada de autoridad policial, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente. (2) Exhibir el DNI de/sus declarante/s; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.		GRATUITO		X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil			Alcalde
35.00	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA <u>Base Legal:</u> * Código Civil (D.Ley 2955) Art. 10º, 20º y 21º, fecha 24/07/1984. * Código de los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26487, Art. 42º, 46º, 48º, 49º y 50º. (12/07/1995) * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del trámite, Art. 2	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada. (2) Certificado de Nacimiento vivo a Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o declaración jurada de 2 testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. (3) Exhibir los DNI del/los declarante/s y de los testigos de ser el caso; si uno de los declarantes fuera extranjero, presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o cédula de identidad. <u>MAYOR DE EDAD:</u> (3) Exhibir el DNI de sus padres debidamente autorizados por el/la titular mayor de edad, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. (4) En caso de mayores de edad sujetos a interdicción o incapacidad, sus representantes deben de acreditar su relación con la persona a inscribirse.		GRATUITO		X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil			Alcalde
36.00	INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PADRES PERJURADOS NACIDOS EN EL EXTERIOR <u>Base Legal:</u> * Código Civil (D.Ley 2955) Art. 10º, 20º y 21º, fecha 24/07/1984. * Código de los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26487, Art. 42º, 46º, 48º, 49º y 50º. (12/07/1995) * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del trámite, Art. 2	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Debe presentar cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Original de la Partida de Nacimiento del menor legalizada por la Representación Consular del país de origen, acreditada en el Perú y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2) El padre o madre deberán identificarse con su DNI. Si son casados puede acudir uno de los padres presentando la partida de matrimonio, si no lo fueran es preferible que los dos padres se apersonen a realizar la inscripción.		GRATUITO		X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil			Alcalde
37.00	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE MENORES DE EDAD DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 26487 Ley Orgánica del RENEC (Ley 1) del Artículo 7º fecha de publicación: 12.07.95. * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del trámite, Art. 2	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. (2) Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.		GRATUITO			X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil	15	30	Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOO ANGULO
(R) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

LIC. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL

Yo F. de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original,

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

007



Municipalidad Provincial de
Chíncha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
38.00	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN JUDICIAL / NOTARIAL <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 26497 Ley Orgánica del RENIEC literal b) del Artículo 7º Fecha de publicación: 02.07.95. * Decreto Supremo Nº 005-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal c) del Artículo 3º Fecha de publicación: 25.04.98. * Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil Artículo 370º Fecha de publicación: 25.07.84. * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del trámite, Art. 2	A. Requisitos Generales MEJORES (JUDICIAL) 1) Formato de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3) Exhibir los DNI de los adoptantes intervinientes o representantes legales, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 4) Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales. MEJORES (NOTARIAL) 1) Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. 2) Oficio y Escritura Pública que corresponde. 3) Exhibir el DNI del presentante del título, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 4) Recibo de Pago por Derechos Administrativos.		0.23%	S/ 8.90	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
39.00	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (MDES) <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 26497 Ley Orgánica del RENIEC literal b) del Artículo 7º Fecha de publicación: 02.07.95. * Decreto Supremo Nº 005-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal c) del Artículo 3º Fecha de publicación: 25.04.98. * Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil Artículo 370º Fecha de publicación: 25.07.84. * Ley Nº 26988 Artículo 12º Fecha de publicación: 03.10.98. * Decreto Supremo Nº 005-2005-MDES Artículo 3º Fecha de publicación: 23.10.05 * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del trámite, Art. 2	A. Requisitos Generales 1) Formato de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Oficio y Resolución Administrativa expedida por autoridad competente si se trata de menores en abandono legal. 3) Exhibir los DNI de los adoptantes intervinientes o representantes legales, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 4) Documento que acredite la representatividad, en el caso de Representantes Legales.		0.27%	S/ 10.50	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
40.00	RECONOCIMIENTO RECONOCIMIENTO POR ACTO DECLARATIVO <u>Base Legal:</u> * Ley 29032 Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. * DP 271-GRC-SGTRIC/004-00.6	A. Requisitos Generales 1) Formato de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Copia simple del DNI del padre o madre que va reconocer. 3) Copia certificada del acta de nacimiento materia del reconocimiento. 4) Exhibir el DNI del padre y/o madre que practica el acto de reconocimiento.		0.42%	S/ 16.40	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ECON. RICARDO LOS ANGELO
(P) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAUL H. FERNÁNDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
41.00	RECONOCIMIENTO NOTARIAL <u>Base Legal:</u> * Ley 29032 Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. * GP 271-GHC-SGGHC/004-01.6	A. <u>Requisitos Generales</u> 1) Oficio y testimonio de Escritura Pública de Reconocimiento. 2) En el caso de que los Padres estén/as presentes/s, exhibir el DNI y proceder a la firma del Acta. 3) En el caso de que los padres no estuvieran presentes, se procederá a ejecutar el acta de oficio.		0.42%	S/ 16.50	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
42.00	RECONOCIMIENTO POR FILIACIÓN <u>Base Legal:</u> * Ley 29032 Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. * GP 271-GHC-SGGHC/004-01.6	A. <u>Requisitos Generales</u> 1) Formulario de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Copia simple del DNI del padre o madre que va reconocer. 3) Copia certificada del acta de nacimiento materia del reconocimiento. 4) Exhibir el DNI del padre y/o madre que practica el acta de reconocimiento.		0.43%	S/ 16.80	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
43.00	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN <u>Base Legal:</u> * Art. 74, 8ª, 44ª Ley Nº 26437 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 58º y 67º	A. <u>Requisitos Generales</u> 1) Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente, excepcionalmente y solo en el caso que en la localidad no hubiera un médico que pueda acreditar la defunción, se aceptará la Declaración Jurada de la autoridad policial, judicial o religiosa. 2) Entrega del Documento Nacional de Identidad del fallecido o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante. 3) Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
44.00	INSCRIPCIÓN POR MUERTE VIOLENTA <u>Base Legal:</u> * Art. 74, 8ª, 44ª Ley Nº 26437 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 58º y 67º	A. <u>Requisitos Generales</u> 1) Certificado de Defunción con firma del médico legista. 2) Oficio de fiscal provincial o parte judicial u oficio de Jefe. 3) Certificado o protocolo de necropsia. Este documento tiene que presentarse debidamente firmado y sellado por el profesional competente. 4) Puede inscribirse cualquier persona quien se identifica con su DNI.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
45.00	INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL <u>Base Legal:</u> * Art. 74, 8ª, 44ª Ley Nº 26437 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 58º y 67º	A. <u>Requisitos Generales</u> 1) Oficio y mandato judicial por duplicado, con sentencia censurada y ejecutoriada.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOS ANGULO
(R) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA N° 001-2015 A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFIACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Acumulado	Evaluación Puntaje				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
46.00	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO ORDINARIA Base Legal: • Código Civil Art. 248º al 268º • Ley Nº 26497, Art. 44º (12/07/1995) • Decreto Supremo Nº 05/ 98-PCM Art. 3º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º y 50º • Convenio de la Aposilla	A. Requisitos Generales 1. Solicitud dirigida al Alcalde (TUI) 2. Copia simple de la Partida de Nacimiento de los contrayentes. 3. Copia simple de DNI de los contrayentes y testigos. 4. Declaración Jurada de Estado Civil y Domicilio de los contrayentes. 5. Certificado Médico de los contrayentes, expedido en fecha no anterior a treinta días. 6. Presentar dos (02) testigos mayores de edad que lo concuerden por lo menos desde tres años antes. 7. Certificado de soltería de cada uno o Declaración Jurada de soltería notarial 8. Publicación del Edicto Matrimonial y/o copia de recibo de pago de publicación radial o periódica 9. Derecho de pago: • En Local Municipal • En horario de oficina • Fuera del horario de oficina • Fuera de Local Municipal • En horario de oficina • Fuera del horario de oficina • Fuera del Distrito ORDINARIA ORDINARIA - FUERA DE HORARIO DE TRABAJO ORDINARIA - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL ORDINARIA - FUERA DEL DISTRITO MEJORES DE EDAD Además de los requisitos generales 10. Dispensa de consentimiento de los padres, tutor o Juez de menores si fuera el caso. EN CASO DE VIUROS Además de los requisitos generales 11. Copia certificada o fedatada de la Partida de Defunción de cónyuge. 12. Copia de la Partida de Matrimonio. 13. Declaración Jurada legalizada notarialmente de bienes adquiridos en anterior matrimonio. EN CASO DE DIVORCIADOS Además de los requisitos generales 14. Copia certificada o fedatada de Partida de Matrimonio Civil anterior, con anotación de la disolución del vínculo matrimonial. 15. Declaración Jurada legalizada notarialmente de bienes adquiridos en anterior matrimonio y bajo su administración e hijos menores bajo su patria potestad. EXTRANJEROS Para los Extranjeros provenientes de los Estados que forman parte del "Convenio de la Aposilla" (Con Excepción de Alemania y Grecia) 16. Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería, viudez o divorcio con traducción oficial debidamente apostillados por la autoridad apostilladora del país de origen. 17. Copia fedatada de Pasaporte. Para los Extranjeros provenientes de los Estados que no forman parte del "Convenio de la Aposilla", 18. Partida de Nacimiento visado por el consulado peruano en su país y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, con traducción oficial, expedido en fecha no anterior a seis (06) meses. 19. Certificado de Soltería, Viudez o Divorcio, visado por el consulado peruano en su país y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, con traducción oficial, expedido en fecha no anterior a seis (06) meses. 20. Copia fedatada de Pasaporte. POR PODER 21. Poder inscrito en Registros Públicos y en el consulado peruano del país y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores 22. Copia de DNI del apoderado. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA		2.58% 3.32% 2.05% 5.58%	S/ 102.30 S/ 131.00 S/ 80.80 S/ 221.00	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDÍA Nº 001-2016 A/MPCH



Econ. RICARDO LOO ANGULO
(e) GERENTE DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
47.00	COMUNITARIOS Base Legal: * Código Civil Art. 248º al 268º * Ley Nº 26497, Art. 44º (12/07/1995) * Decreto Supremo Nº 005-98-PCM Art. 3º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º y 58º * Convenio de la Apostilla	A. Requisitos Generales 1. Solicitud dirigida al Alcalde (TUT) 2. Copia simple de la Partida de Nacimiento de los contrayentes. 3. Copia simple de DNI de los contrayentes y testigos. 4. Declaración Jurada de Estado Civil y Domicilio de los contrayentes. 5. Certificado Médico de los contrayentes, expedido en fecha no anterior a treinta días. 6. Presentar dos (02) testigos mayores de edad que la conozcan por lo menos desde tres años antes. 7. Certificado de soltería de cada uno a Declaración Jurada de soltería notarial 8. Publicación del Edicto Matrimonial y/o copia de recibo de pago de publicación radial o periódica 9. Derecho de pago. - En Local Municipal * En horario de oficina * Fuera del horario de oficina - Fuera de Local Municipal * En horario de oficina * Fuera del horario de oficina - Fuera del Distrito MINORES DE EDAD Además de los requisitos generales 10. Disposición de consentimiento de los padres, tutor o Juez de menores si fuera el caso. EN CASO DE VIUDOS Además de los requisitos generales 11. Copia certificada o fedatada de la Partida de Defunción de cónyuge. 12. Copia de la Partida de Matrimonio. 13. Declaración Jurada legalizada notarialmente de bien es adquiridos en anterior matrimonio. EN CASO DE DIVORCIADOS Además de los requisitos generales 14. Copia certificada o fedatada de Partida de Matrimonio Civil anterior, con anotación de la disolución del vínculo matrimonial. 15. Declaración Jurada legalizada notarialmente de bien es adquiridos en anterior matrimonio y bajo su administración e hijos menores bajo su patria potestad. EXTRANJEROS Para los Extranjeros provenientes de los Estados que forman parte del "Convenio de la Apostilla" (Con Excepción de Alemania y Grecia) 16. Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería, viudex o divorcio con traducción oficial debidamente apostillados por la autoridad apostilladora del país de origen. 17. Copia fedatada de Pasaporte. Para los Extranjeros provenientes de los Estados que no forman parte del "Convenio de la Apostilla". 18. Partida de Nacimiento visada por el consulado peruano en su país y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, con traducción oficial, expedido en fecha no anterior a seis (06) meses. 19. Certificado de Soltería, Viudex o Divorcio, visado por el consulado peruano en su país y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, con traducción oficial, expedido en fecha no anterior a seis (06) meses. 20. Copia fedatada de Pasaporte. POR PODER 21. Poder inscrito en Registros Públicos y en el consulado peruano del país y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 22. Copia de RIR del notario.		0.5%	S/ 20.30	X						Alcalde

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 0367-2016-A/MPCH

003

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Econ. RICARDO LOO AGUILO
(2) GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA N° 001-2016-A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
48.00	CELEBRADO EN EL EXTRANJERO Base Legal: * Ley Nº 26497 Ley Orgánica del RENEC (Leyal b) del Artículo 7º Fecha de publicación: 12.07.95.	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud suscrita por ambos cónyuges con carácter de Declaración Jurada. (2) Acta de Matrimonio emitida por autoridad extranjera, con firma legalizada por Oficina Consular del Perú y legalización del Ministerio de Relaciones, traducida oficialmente al español en el caso que el Acta haya sido emitida en idioma distinto. (3) Exhibir el DNI del cónyuge peruano. (4) Certificado Domiciliar, extendido con una antigüedad no mayor a los 90 días o Declaración Jurada señalando que el domicilio conyugal ha sido establecido dentro del plazo de 90 días. (5) Original y/o copia simple del carné de extranjero o pasaporte del cónyuge extranjero.		0.28%	S/ N.20	X						Alcalde
49.00	POR ENMINENTE PELIGRO DE MUERTE Base Legal: * Ley Nº 26497 Ley Orgánica del RENEC (Leyal b) del Artículo 7º Fecha de publicación: 12.07.95. * Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil Artículo 268º Fecha de publicación: 25.07.84.	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. (2) Acta de Matrimonio celebrado por el párroco. (3) Exhibir el DNI del peticionario; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné/Guacate, de Extranjería o Pasaporte.		1.34%	S/ 52.80	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
50.00	POR MANDATO JUDICIAL Base Legal: * Ley Nº 26497 Ley Orgánica del RENEC (Leyal b) del Artículo 7º Fecha de Publicación: 12.07.95 * Decreto Legislativo Nº 708 Código Procesal Artículo 870º Fecha de Publicación: 23.04.93	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. (2) Writo y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponde.		0.49%	S/ 19.20	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
51.00	ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION Base Legal: * Art. 7º, 44º Ley Nº 26497 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 43º	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. (2) Derecho de pago.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
52.00	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION, POR ERROR U OMISION DEL REGISTRADOR Base Legal: * Resolución Jefatural Nº 594-2009-JMAC/RENEC * DI-269-GRIC/DIG.	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea rectificar. (2) Copia ampliada y autenticada del Documento Nacional de Identidad del solicitante. (3) Medios probatorios considerados en la Directiva: DI-269-GRIC/DIG.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
53.00	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR U OMISION NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR Base Legal: * DI-263-GRIC/DIG (Primera versión) * DS 015-98-PCM * Resolución Jefatural Nº 409-2010-JMAC/RENEC	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea rectificar. (2) Copia ampliada y autenticada del Documento Nacional de Identidad del solicitante. (3) Medios probatorios considerados en la Directiva: DI-263-GRIC/DIG. (4) Derecho de pago.			S/ 59.60	X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
54.00	REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION DESTRUIDAS O DESAPARECIDAS POR NEGLEGENCIA, HECHOS FORTUITOS O ACTOS DELICTIVOS Base Legal: * Ley Nº 29302 Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea reposición. (2) Copia ampliada y autenticada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
55.00	RECONSTITUCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION Base Legal: * RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 606-2009-JMAC/RENEC * DI-727-GRIC/DIG Reconstrucción de actas registrales	A. <u>Requisitos Generales</u> (1) Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea reposición. (2) Copia ampliada y autenticada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.		GRATUITO		X			Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde

Doy Fe de la autenticidad de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RAUL H. FERNANDEZ BELLI
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387-2016-A/MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ECON. RICARDO LOO ANGUILO
(E) GERENCIA DE IDENTIFICACION Y PRESUPUESTO



Municipalidad Provincial de
Chincha Alta.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2016)



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa	Positiva	Negativa			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
56.00	CANCELACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION <u>Base Legal:</u> * DS Nº 015-98-PCM Art. 77 * Resolución del Jefe de la Oficina de Registro Civil Nº 199-2011-JHAC/REHIC * D-300-GPRC/002 "Procedimientos Vinculados a la Depuración de Actas Registrales del Sistema de Registros Civiles del REHIC".	A. Requisitos Generales (1) Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los datos/s exactos que desea rectificación. (2) Copia ampliada y autenticada del DNI del solicitante. (3) Copia certificada del Acta de Nacimiento materia de cancelación. (4) Copia certificada del expediente administrativo que dé origen a la inscripción del acta.		GRATUITO		X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
57.00	COPIA CERTIFICADA DE INSCRIPCIONES <u>Base Legal:</u> * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 4º, 52º, 53º y 54º	A. Requisitos Generales (1) Solicitud y/o formato indicando fecha o nombre del interesado. (2) Derecho de pago. COPIA CERTIFICADA DE INSCRIPCIONES COPIA CERTIFICADA DE INSCRIPCIONES - PARA EL EXTRANJERO		0.43% 0.46%	S/ 0.00 S/ 18.70	X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
58.00	EXHIBICION DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS <u>Base Legal:</u> * Código Civil Decreto Legislativo Nº 295 Art 25º (25.07.1984)	A. Requisitos Generales (1) Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada. (2) Presentación de Edicto Matrimonial. (3) Derecho de Pago.		0.10%	S/ 3.90	X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
59.00	REPROGRAMACION DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACION) <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos Art. 44º y 45º	A. Requisitos Generales (1) Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Registro Civil (2) Derecho de pago.		2.12%	S/ 83.70	X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
60.00	CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIONES <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos Art. 100º	A. Requisitos Generales (1) Solicitud dirigida a Secretaría General. (2) Fotocopia de DNI legalizado o fedatado. (3) Derecho de pago.		0.75%	S/ 29.60	X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
61.00	RETRIO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos Art. 100º y 101º	A. Requisitos Generales (1) Solicitud dirigida a Secretaría General. (2) Derecho de pago.		0.27%	S/ 10.70	X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde
62.00	DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTO <u>Base Legal:</u> * DECRETO LEGISLATIVO Nº 295 CODIGO CIVIL Art. 25º	A. Requisitos Generales (1) Solicitud dirigida al Alcalde (FUT) (2) Copia fedatada del documento que sustente la dispensa solicitada. (3) Derecho de pago.		0.01%	S/ 24.00	X				Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Econ. RICARDO LOO ANGULO
(2) GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lic. FABIOLA M. MALPICA FERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL
RES. ALCALDIA Nº 001-2016 A/MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

Doy Fe de la autenticidad de la presente
copia fotostática la cual he confrontado
con el documento original.

22 DIC 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
RAUL M. FERNANDEZ BELLI
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0387/2016-A/MPCH